

desglosados, comprendiendo el presente expediente el tercero, con presupuesto de quince millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos veintiséis pesetas con sesenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose cumplido en la tramitación los requisitos exigidos en la legislación vigente sobre la materia, por lo que, de conformidad con el informe de la Intervención General y dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, —

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la ejecución de las obras del «Proyecto de enlace de la toma de El Pastoral con el tramo primero de la conducción, en la parte correspondiente al sifón de Osora».

Artículo segundo.—Se aprueba el pliego de condiciones particulares y económicas para el concierto directo.

Artículo tercero.—Se autoriza a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona para celebrar el concierto de las expresadas obras con presupuesto de contrata de quince millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos veintiséis pesetas con sesenta y dos céntimos, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que se aprueba en el apartado anterior y al proyecto aprobado por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, debiendo elevar a la Dirección General de Obras Hidráulicas el resultado del concurso, para su resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 3445/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado del de replanteo previo del pantano de Guadarraque, presupuestos parciales 1 y 2, variante A (Cádiz)».*

Por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto de replanteo previo del pantano de Guadarraque, presupuestos parciales números uno y dos, variante A (Cádiz)», adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de tres de julio de mil novecientos sesenta y dos se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de ochenta y un millones setecientos diecisiete mil novecientos treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de replanteo previo del pantano de Guadarraque, presupuestos parciales números uno y dos, variante A (Cádiz), con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de ochenta y un millones setecientos diecisiete mil novecientos treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, diecisiete millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones quinientas mil pesetas; mil novecientos sesenta y cinco, treinta millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y seis, treinta y un millones doscientas diecisiete mil novecientos treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 3446/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de saneamiento, conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Puebla de Alcollarín» (Badajoz).*

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de saneamiento, conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Puebla de Alcollarín» (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos, cuyas obras fueron parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento, conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Puebla de Alcollarín (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3447/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la continuación de las «Obras del proyecto reformado del pantano de García de Sola (Badajoz)».*

Por Orden ministerial de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado el proyecto del pantano de García de Sola (Badajoz), adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de diez millones dieciocho mil doscientas ocho pesetas con veintisiete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del pantano de García de Sola (Badajoz), con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe de adicional líquido a cargo del Estado, de diez millones dieciocho mil doscientas ocho pesetas con veintisiete céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, un millón de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, nueve millones dieciocho mil doscientas ocho pesetas con veintisiete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ